

2959



0760

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 Tierra del Fuego
 REPUBLICA ARGENTINA
 "Las Malvinas son y serán Argentinas"
DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
 BARRETO María Estela
 Dirección de Administración
 Secretaria de Gobierno

CARTA INTENCION

-----En la Ciudad de Río Grande, a los 09 días del mes de abril de 2010, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno PABLO DANIEL BLANCO, Ad - Referéndum del Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTIN, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en calle El Cano N° 203, de nuestra Ciudad, por una parte y por la otra la UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR, representado en este acto por el representante en Río Grande Sr. JUAN CARLOS CUENCA, con domicilio en calle Rosales N° 331 - 1° B- de esta ciudad, convienen celebrar la presente CARTA INTENCIÓN como paso previo al convenio de entrega y recepción de terrenos con destino a un futuro barrio, a concretar cuando el Municipio cuente con la disponibilidad de los mismos y con la debida aprobación del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO, declara que es intención, cuando disponga de lotes destinados a vivienda familiar y una vez obtenida la autorización por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, ceder a la UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR, la cantidad de veinticinco(25) lotes según listado de postulantes presentado por el Sindicato y que se ajusten a los requisitos previstos en las Ordenanzas Vigentes.-

SEGUNDA: EL MUNICIPIO de concretarse la cesión de los lotes citados en la cláusula primera, se compromete a aportar todos los medios técnicos e inversión respecto de la urbanización de los predios a ceder.-

TERCERA: La UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR, se compromete a presentar ante la Dirección Municipal de Tierras un listado de afiliados al citado Sindicato, en condiciones de ser adjudicatarios de predios fiscales, en todo de acuerdo a las normativas vigentes y que no figuren como propietarios de FONAVI, ni terrenos en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo a los informes solicitados a las reparticiones correspondientes.-

CUARTA: Las partes se encontraran obligadas al cumplimiento de cláusulas anteriores, recién a partir de la suscripción de los convenios correspondientes.
 Suscriptos los convenios y de suscitarse alguna controversia, las partes dejan convenido que se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la provincia de Tierra del fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
 En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en fecha y lugar indicados.-

[Firma]
 PABLO DANIEL BLANCO
 SECRETARIO DE GOBIERNO

PABLO A. GONZALEZ
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF



JUAN F. RODRIGUEZ
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Río Grande TDF

